REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2013-00231-00

Proceso: EJECUTIVO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la solitud que

hace la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: Terminar el proceso ejecutivo de la referencia donde es demandante

GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en contra de NELSON GERMAN BOLÍVAR LARA,

por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ofíciese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de

remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo

466 del Código General del Proceso.

TERCERO. Disponer el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y

su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO. Ordenar el archivo de la actuación y descargarla de la actividad para

efectos estadísticos, en procesos con sentencia.

Notifiquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**088752374f0653d10cd96fd0c5bf719ab5e6c640c867521a812b3659f860e831**Documento generado en 30/06/2020 05:25:57 PM